

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, martes (17) de noviembre de dos mil veinte

(2020).

Rad. 2020-00063-00

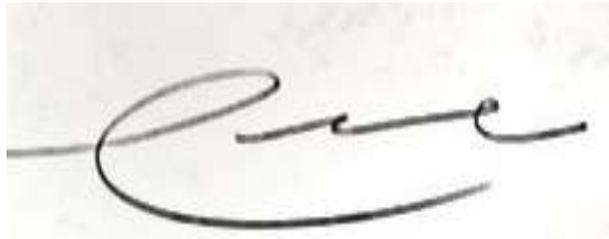
En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho,

RESUELVE:

Se le hace a saber al profesional del Derecho que previamente a tener notificado por aviso a la parte demandada en las presentes diligencias, debe acreditar en debida forma la notificación personal tal como lo dispone la ritualidad civil.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA